



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora presentó poder debidamente signado y por reunir los requisitos de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado Bryan Alexis Castañeda Gómez identificado con C.C. 1.144.046.754 y T.P. 355.614 del C. S. J., con el fin de que represente a la demandante, conforme al poder conferido.

SEGUNDO. COMPARTIR el link que le permite visualizar el expediente digital. Por secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aed0215bb54e3c542948ea7e0629514f7fb5ed0e009366fa2c2599a1c29f5c7**

Documento generado en 29/01/2024 08:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>